que fueron desconocidos ó ignorados por completo.»

En esa era de retroceso absoluto viene á colocarse, á fines del siglo XIX, el Ministerio Público del Distrito Federal.

El Juez Primero Correccional, tuvo conocimiento de que un arrendatario había vendido un mueble de los comprendidos en el arrendamiento....¡Basta, dice el Ministerio Público, no se necesita más! Allí está la presunción de un delito. Póngase en movimiento á la policía, sáquese al Ciudadano de su hogar; sepúltesele en una masmorra, échesele sobre su frente honrada el lodo del crímen; que se cateé su casa, que se cateén las casas de todos los miembros de su familia; pónganse centinelas de vista al enfermo mientras se ejecuta la orden ya dada de que se traslade al hospital, procédase como si estuviéramos en presencia de un crimen que haya puesto en gravísimo riesgo la tranquilidad pública, y después vengamos á ante los estrados de un Tribunal á oficiar como representantes de la sociedad, en la ara sacrosanta de la justicia y de la ley, y vengamos ante el mundo entero llamándonos civilizados por más que procedamos como procediera cualquier gobierno embrionario.

«El Juez Lic. D. Wistano Velázquez presumió con buen criterio jurídico la existencia del delito previsto y penado por los arts. 405 y 407 del Código Penal, desde el momento en que *pudo comprobar* (aunque todavía no lo haya comprobado!!) que tal operación era Ó PODÍA SER perjudicial para la Compañía arrendadora, que se hizo sin derecho y que tenía Ó PODIA TENER el carácter de traudulenta»

¡He aquí en toda su deformidad la doctrina sostenida por el Ministerio Público! No está probado ningún hecho delictuoso, ¡PERO PUDIERA SER QUE SE LLEGARA Á PROBAR! Ha habido una enajenación, no se sabe si será fraudulenta, ¡PERO PUEDE SER QUE SÍ SEA! Esa operación quizá es, como en el caso, altamente beneficiosa para el quejoso, ¡pero PUDIERA SER PERJUDICIAL! El Ministerio Público sostiene que está justificado el Juez que manda abrir la carcel de Belém al inocente! Está justificado el Juez que manda catear nuestras casas sin respeto ninguno á la madre afligida ante la enfermèdad del hijo, sin consideración ninguna á la atemorizada esposa que ve su recámara invadida por la impertinencia del espía, investido con carácter de centinela de vista, para vigilancia que, lejos de lesionar la libertad individual, tiende á cumplir CON UN DEBER y á evitar que no se eludan, por un verdadero artificio, (1) las determinaciones de la autoridad pública» (copiado literalmente del pedimento). Todo eso cabe en nuestra legislación, á todo eso estamos expuestos, si toma cartas de nacionalización la doctrina que en este momento se está sosteniendo en los estrados de la Justicia nada menos que por el Ministerio Público, en nombre de la sociedad que representa y defiende.

Mal la defiende si maniatada la entrega á la arbitrariedad de cualquier juez caviloso que solo porque pudiera suceder que en un contrato civil se esté cometiendo ó se haya cometido un delito, libra la orden de aprehensión y trata á un caballero, de los más honorables de nuestra sociedad, como tratara al más empedernido de los criminales, solo porque el contrato que celebró con el Sr. Magistrado D. Domingo León, contiene una operación que fuera ó *pudiera ser* perjudicial para el acusador!

"¡Ojalá, que todas las autoridades, decía el Constitucionalista Arriaga, y los ciudadanos todos se levantaran como un solo hombre, creyendo que el ataque á las garantías de un individuo, es un ataque á la sociedad entera..!" ¡Que no lo espere de los actuales representantes de lasociedad!. El

---

(1). En los autos obran certificados de médicos que han declarado que D. José Díez de Bonilla estaba realmente enfermo y el Ministerio Público, al comenzar su pedimen o, dice: "El Ministerio Público ha examinado atentamente *todas y cada una* de las circunstancias que se encuentran en este exp diente" y después de este exámen atento concluye, que estuvo justificado el Juez que ponía centinela de vista para que no se eludierá su orden por un "ver ladero artificio" ¡En su ahinco de sostener una incorrección, pisotea la honorabilidad de toda la familia Díez de Bonilla y de dos facultativos que han asegurado que el Sr. Díez de Bonilla estaba realmente enfermo.